



Pereira, enero 20 de 2026

Doctora  
CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO  
Directora Seccional de Administración Judicial  
Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud de Prorroga No. 2 a la Orden de Compra 157905,  
Celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura  
y VENEPLAST LTDA.

Apreciada doctora Claudia Liliana:

De conformidad con el asunto de la referencia y en cumplimiento del Manual de Contratación, en su capítulo 9, numeral 9.1 "MODIFICACIONES CONTRACTUALES"; de manera atenta me permito comunicar acerca de la solicitud realizada por el contratista de la obra y aprobado por la Interventoría, el cual solicita se haga una Prorroga a la Orden de compra 157905; que tiene por objeto "Contratar En Nombre De La Nación - Consejo Superior De La Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pereira la adquisición de elementos de oficina y equipos tecnológicos – Audiovisuales para atender las necesidades del distrito judicial Pereira"

## **JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO:**

### **1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:**

#### **Justificación de la Prorroga:**

En atención a la solicitud presentada por el proveedor VENEPLAST LTDA relacionada con la Orden de Compra No. 157905, respetuosamente solicito se autorice la prórroga del plazo de ejecución y entrega hasta el treinta (30) de junio de 2026, teniendo en cuenta que, según lo informado, el ítem No. 11 no se encuentra disponible por corresponder a un elemento importado desde China, cuyo fabricante ha reportado un tiempo estimado de entrega entre ciento cincuenta (150) y ciento sesenta (160) días, situación atribuible a los plazos de producción e importación definidos por el fabricante; adicionalmente, el proveedor adjunta como soporte el comunicado oficial de la fábrica SARTEK ELECTRONICS en el que se confirma dicho plazo, por lo cual se solicita dar trámite favorable a la prórroga requerida a fin de garantizar el cumplimiento integral de la orden de compra en las condiciones inicialmente pactadas, sin afectar la calidad ni las especificaciones acordadas.

**Prorroga:** 151 días del 31-01-2026 al 30-06-2026

#### **RESUMEN DE COSTOS DE LA ADICIONES ANTERIORES (si las hay)**



VALOR INICIAL	VALOR 50% CONTRATO	ADICION No. 1	ADICION No. 2	SUMATORIA VALOR ADICIONES
\$52.855.700	\$26.427.850	\$ 0	\$ 0	\$0

VALOR CONTRATO + ADICIONES	SMMLV CONTRATO INICIAL	SMMLV ADICIONES TOTALES
\$52.855.700	37.13	0

- **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO:**

VALOR QUE SE REQUIERE ADICIONAR	SMMLV ADICION ACTUAL
\$ 0.00	0.00

<b>TOTAL, COSTOS DE LA ADICIÓN</b>	<b>\$ 0.00</b>
------------------------------------	----------------

Esta Prórroga es viable dando cumplimiento al artículo primero de la Resolución No.3106 de 30 de octubre de 2020, en el sentido que para adicionar un contrato estatal se debe verificar el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, salvo que una norma especial lo permita, como ocurre con los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en ejecución y (iii) la adición no puede alterar o modificar la esencia del contrato inicial, por lo que se cumplen estas tres condiciones en el proceso que se pretende adicionar.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para la Presente Prórroga no se requiere Disponibilidad Presupuestal

- **ANEXOS:**

- Solicitud Adición Contratista
- Informe Ejecutivo.

Atentamente,

*Nicolás Aguirre Espinosa*

NICOLÁS AGUIRRE ESPINOSA  
Coordinador Gestión Tecnológica  
Supervisor del contrato de orden de compra 157905  
[naquirre@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:naquirre@cendoj.ramajudicial.gov.co)